ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Xaltocan.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54, fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala **APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de Xaltocan, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Especial de Cumplimiento del Órgano de Fiscalización Superior a iniciar los procedimientos de responsabilidad indemnizatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base las observaciones de probable daño patrimonial que no fueron solventadas en el presente Dictamen.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Xaltocan, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala por las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo.

QUINTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior, a la Auditoría Especial de Cumplimiento de dicho Órgano y al Municipio de Xaltocan, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO
DIP. PRESIDENTE

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES
DIP. SECRETARIA

C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA
DIP. SECRETARIA